



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Super

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°330-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 15 de octubre del 2025.

VISTO:

El INFORME N°005-2025-SGPYR-NPAM-MPCVZ, de fecha 09 de octubre del 2025; el INFORME N°1415-2025-MPCVZ/GPPYR, de fecha 13 de octubre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

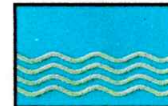
Que, el literal a) del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del País, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico Nacional.

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo Nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 16 del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN es el desarrollo del seguimiento y de evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo Nacional.

Que, según la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", con la finalidad de mejorar el proceso de planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del País.

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 15 de junio del 2024, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno.

Que, según el capítulo 1. Conformación del Grupo de Trabajo, Consideraciones para el Proceso del Planeamiento Institucional, de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD, establece que: "Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de alta dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo". El grupo de trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad"; asimismo, la tabla 2. Funciones de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece las funciones del grupo de trabajo de planeamiento estratégico y el equipo de trabajo.

Que, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización mediante el INFORME N°005-2025-SGPyR-NPAM-MPCVZ, de fecha 09 de octubre del 2025; solicita a la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, la conformación de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico para la formulación o actualización del PEI y POI 2026 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; teniendo en cuenta que en el sector público formula un Plan Estratégico Institucional – PEI y elabora un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora de ser el caso, los cuales orientan su accionar hacia el logro de resultados establecidos en los objetivos y acciones estratégicas institucional; se desarrolla en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) 2050, la Política General de Gobierno (PGG), y las Políticas Nacionales (PN), articulados con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDRC-PDLC) según corresponda, se detallada a continuación los integrantes del GRUPO TÉCNICO Y DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GRUPO DE TRABAJO

Alcalde Provincial	Presidente
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Secretario Técnico
Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización	Representante del secretario técnico
Regidor	Miembro
Regidor	Miembro
Regidor	Miembro
Regidor	Miembro
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Secretaria General e Imagen Institucional	Miembro

EQUIPO TÉCNICO

Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.	Miembro

Que, según el Informe N°1415-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 13 de octubre del 2025; la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó al titular de la entidad municipal emitir el acto resolutivo para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Desarrollo para formular el PEI y POI 2026 – 2030, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO en marco a la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, para el proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2030, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la misma que estará integrada por los siguientes miembros como se detallan a continuación:

GRUPO DE TRABAJO	
Alcalde Provincial	Presidente
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Secretario Técnico
Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización	Representante del secretario técnico
Regidor	Miembro
Regidor	Miembro
Regidor	Miembro
Regidor	Miembro
Regidor	Miembro
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Secretaría General e Imagen Institucional	Miembro

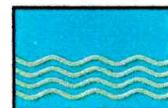
ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, las funciones del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en concordancia a la tabla 2. Funciones del numeral 1.1 Conformación del Grupo de Trabajo, de la Guía actualizada para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PDC, tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES	
Grupo de Trabajo	➤ Determinar el Plan de Trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI. ➤ Priorizar los objetivos estratégicos institucionales OEI, acciones estratégicas institucionales AEI y actividades operativas e inversiones. ➤ Validar el documento del PEI y POI. ➤ Otras funciones que de manera específica le asigne la normativa vigente del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, en marco a la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2030, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la misma que estará integrada por los siguientes miembros como se detallan a continuación:

EQUIPO TÉCNICO	
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.	Miembro

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, las funciones del Equipo Técnico para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en concordancia a la tabla 2. Funciones del numeral 1.1 Conformación del Grupo de Trabajo, de la Guía actualizada para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PDC, tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES	
Equipo Técnico	➤ Asistir al Grupo de Trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, copia de la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme a lo establecido en la norma vigente, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE